



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Servidumbre

Demandante: NICOLASA PARRA DE RIOS

Demandado: JOSE JAVIER, DANIEL Y GUSTAVO FORIGUA RIOS

Radicación: 25718408900120230072800

Se reconoce al Dr. JOSE DARIO MOYANO GOMEZ como apoderado judicial de la señora MARIA SOFIA RIOS PARRA en su calidad de heredera de la demandante NICOLASA PARRA DE RIOS (Q.E.P.D.), y a quien se tiene como sucesora procesal conforme a lo normado en el artículo 68 del C.G. del P., en los términos y para los fines del memorial poder conferido glosado a folio 40 del expediente digital en los términos y para los fines allí conferidos, **sin perjuicio de la validez de las actuaciones procesales realizadas por ella a través de su mandatario judicial.**

Notifíquese esta providencia por anotación en estado electrónico, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 109, hoy 16/08/2024

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Pertenencia agraria

Demandante: JUAN ROBERTO GALINDO LEON

Demandado: CESAR ORLANDO, MILTON MAURICIO, MABEL CONSTANZA CLAVIJO SILVA, ELIANA ISABEL, MAGDA CAROLINA, MARITZA CRISTINA, MARTHA TERESA, MONICA PAOLA SILVA VEGA, MARTHA VITELBINA VEGA CHACON Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120210026400

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en el proceso inicial y demandante en reconvencción en memorial glosado a folio 120 del C01CuadernoPrincipal del expediente digital, y de conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

CITAR a las partes a la hora de las 10:00 a.m. del día 6 del mes de noviembre de 2024, para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial la que se practicará de manera virtual. Advertir a las partes y apoderados que para la realización de la audiencia se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el acuerdo CPCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 en especial en la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual, todos los convocados deberán allegar a este expediente, a más tardar un día antes de la audiencia las direcciones electrónicas y números telefónicos. Se advierte al apoderado que en caso de no poder asistir por compromisos personales deberá sustituir a un profesional del derecho el mandato especial.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 109, hoy 16/08/2024

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión

Causante: LUIS ALBERTO MEDINA URQUIJO

Radicación: 25718408900120220015700

Se reconoce interés jurídico para intervenir en este proceso de sucesión a los señores JORGE ENRIQUE, ALFREDO y NESTOR ALFONSO MEDINA LEON en calidad de herederos y por ende sucesores procesales del señor LEONICELDO MEDINA URQUIJO (q.e.p.d.) a la sazón heredero del causante LUIS ALBERTO MEDINA URQUIJO.

Se reconoce al Dr. JESUS EDUARDO CORTES GOMEZ como apoderado judicial de los señores JORGE ENRIQUE, ALFREDO y NESTOR ALFONSO MEDINA LEON en los términos y para los fines del memorial poder conferido y que aparece glosado a folio 177 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 109, hoy 16/08/2024

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión

Causante: BLANCA CECILIA MEDINA URQUIJO

Radicación: 25718408900120220017800

De la objeción al trabajo de partición que eleva el profesional del derecho Dr. JESUS EDUARDO CORTES GOMEZ córrase traslado a los demás interesados por el término de tres días. Art. 509 numeral 3 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 129 ejusdem.

Se reconoce interés jurídico para intervenir en este proceso de sucesión a los señores JORGE ENRIQUE, ALFREDO y NESTOR ALFONSO MEDINA LEON en calidad de herederos y por ende sucesores procesales del señor LEONICELDO MEDINA URQUIJO (q.e.p.d.) a la sazón heredero de la causante BLANCA CECILIA MEDINA URQUIJO.

Se reconoce al Dr. JESUS EDUARDO CORTES GOMEZ como apoderado judicial de los señores JORGE ENRIQUE, ALFREDO y NESTOR ALFONSO MEDINA LEON en los términos y para los fines del memorial poder conferido y que aparece glosado a folio 124 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 109, hoy 16/08/2024

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión

Causante: JOSE OLEGARIO MEDINA URQUIJO

Radicación: 25718408900120220017900

De la objeción al trabajo de partición que eleva el profesional del derecho Dr. JESUS EDUARDO CORTES GOMEZ, así como el Dr. EDUARDO GALEANO DIAZ córrase traslado a los demás interesados por el término de tres días. Art. 509 numeral 3 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 129 ejusdem.

Se reconoce interés jurídico para intervenir en este proceso de sucesión a los señores JORGE ENRIQUE, ALFREDO y NESTOR ALFONSO MEDINA LEON en calidad de herederos y por ende sucesores procesales del señor LEONICELDO MEDINA URQUIJO (q.e.p.d.) a la sazón heredero del causante JOSE OLEGARIO MEDINA URQUIJO.

Se reconoce al Dr. JESUS EDUARDO CORTES GOMEZ como apoderado judicial de los señores JORGE ENRIQUE, ALFREDO y NESTOR ALFONSO MEDINA LEON en los términos y para los fines del memorial poder conferido y que aparece glosado a folio 122 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 109, hoy 16/08/2024

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria